



LA SÍNDICA VILÀ SUBRAYA UNA FALTA DE ELEMENTOS OBJETIVOS EN LA EXCLUSIVIDAD DE USO DEL CASAL DE BARRIO DE CAN RECTORET POR PARTE DE UNA ÚNICA ASOCIACIÓN VECINAL

Barcelona, 3 de julio de 2019 - A raíz de una queja ciudadana, la Síndica de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, ha recomendado que se revisen los convenios de cesión de uso compartido de espacios municipales para aquellas entidades vecinales que actúen con criterios afines a la misión establecida en el Plan Municipal de Actuación Comunitaria (2018-2022). **Vilà ha considerado que carecen de elementos objetivos que motiven la cesión de un espacio del Casal de Barrio de Can Rectoret para uso exclusivo de una asociación vecinal y recomienda que se valore la posibilidad de elaborar unas bases públicas** para asignar el uso de los casales de barrios a las entidades del territorio.

La queja

Los representantes de la Asociación de Vecinos y Vecinas y Cultural El Sanatori, constituida hace 10 años y participe en las actividades culturales del barrio, explicaron a la Sindicatura de Greuges de Barcelona que no disponían de un espacio propio. Después de tener conocimiento del vencimiento del convenio de cesión de espacios del Casal de Barrio del Rectoret con la Asociación de Vecinos y propietarios del Rectoret, en 2015 solicitaron la adjudicación de un espacio dentro del Casal de Barrio para la gestión de su entidad. El Casal dispone de un local de acceso independiente de 60 m², distribuidos en tres despachos, un almacén y unos servicios, cedidos todos ellos a la mencionada asociación de vecinos.

Ante la falta de respuesta a su petición, en 2016 formalizaron la solicitud de respuesta. 9 meses más tarde, les comunicaron verbalmente la opción de convertir un espacio en un despacho de 10 m² para la Asociación, después de ejecutar las oportunas obras de adecuación. Se trata de un espacio que comunica el Casal con el patio y, para continuar teniendo acceso al patio, se tiene que hacer una doble puerta de acceso a la sala grande del Casal y una nueva salida al patio. Esto, además de la implicación económica, comporta disminuir el espacio de la sala grande. Convocaron una asamblea para valorar la propuesta, que se desestimó al entender que era desproporcionada, decisión que se comunicó a las instancias municipales. Insistieron en la opción que se les cediera el uso de uno de los compartimentos de la Asociación de Vecinos y propietarios del Rectoret.

El 29 de junio de 2018 recibieron **una respuesta municipal en que se insistía en la propuesta inicial, y se justificaba la negativa a ceder el espacio en el hecho que ya tiene un uso, por parte de una entidad histórica de más de 20 años, y un cambio de titularidad en uno de estos espacios generaría un agravio a aquella entidad.** Sin embargo, los promotores de la queja

consideran que el agravio se les está ocasionando a ellos, que no pueden disfrutar de un espacio, y entienden que el espacio está siendo infrutilizado.

La valoración de la Síndica

En el informe municipal dirigido a la Síndica de Barcelona, el Distrito fundamenta la denegación manifestando que, antes de renovar el convenio de uso asignado a la Asociación de Vecinos y Propietarios del Rectoret, estos no estuvieron de acuerdo con la posibilidad de compartir el espacio con la otra asociación vecinal. Por este motivo, se renovó el contrato de cesión. La tarea de mediación entre las dos entidades para conseguir una relación de cooperación entre ellas que haga posible que el espacio sea compartido no funcionó.

Según la documentación aportada por la asociación promotora de la queja, el consejero municipal del Distrito justifica la medida de renovar en exclusivo a la Asociación de Vecinos y Propietarios del Rectoret atendiendo a su trayectoria histórica de más de 20 años en el barrio; que el Casal de Barrio del Rectoret tiene un convenio desde su inauguración con la referida entidad, impulsora de este centro público, y que, si se hiciera un cambio de titularidad en uno de estos espacios cedidos, se le generaría un agravio.

“La antigüedad de las asociaciones, por sí sola, no puede servir de parámetro a la hora de asignar en exclusiva el uso de un espacio de titularidad municipal, como es un casal de barrio. Se tendrían que valorar otros factores, como la incidencia en la vida social del barrio, o la influencia de la entidad en el tejido asociativo, u otros criterios técnicos que ayuden a neutralizar la discrecionalidad de la decisión municipal”, ha manifestado la síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà.

En base al resultado de otras quejas, se ha detectado que los distritos establecen diferentes criterios con relación a la cesión de espacios en equipamientos de proximidad instalados en su territorio, como es el caso. Tampoco parece que haya un modelo único en la manera de formalizar estos tipos de derecho de uso de los referidos equipamientos.

Precisamente estas cuestiones se abordan en el Pla Municipal de Acció Comunitaria (2018-2022), donde se reconoce la carencia de definición unificada de estos espacios y plantea una mirada global de ciudad. Refiriéndose expresamente a los casales de barrio, el documento habla de su misión compartida y de la promoción de la ciudadanía activa; de la colaboración, del diálogo y de la solidaridad entre los vecinos y las vecinas del barrio; de la participación del tejido asociativo en la gestión; de facilitar espacios dotados de infraestructuras y recursos para la participación y el intercambio entre los vecinos y las vecinas y los colectivos, y de procurar el desarrollo inclusivo y el bienestar.

Hoy por hoy, el Ayuntamiento de Barcelona no dispone de unas bases públicas que establezcan criterios objetivos y transparentes para asignar el uso de estos espacios. Sin embargo, **de la definición y de la misión que hace de estos equipamientos el Plan Municipal de Acció Comunitaria (2018-2022) se desprende la voluntad de apoyar a las entidades y potenciar los usos diversos, huyendo de la exclusividad, tal como está sucediendo al Casal de Barrio del Rectoret.**